

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expte: PAB/038/2017/2003 LIC.SAT:2020006422

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CODIFICACION DE ALTAS HOSPITALARIAS EN CIE-10 PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente PAB/038/2017/2003, cuyo objeto es la contratación del servicio de codificación de informes de altas hospitalarias en CIE-10 para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 2 de junio de 2017, se acuerda el inicio del expediente núm. PAB/038/2017/2003 para la contratación del servicio de codificación de informes de alta en CIE-10, por un presupuesto total de 101.930,40 € (presupuesto base de licitación de 84.240 € y un importe de IVA de 17.690,40 €).

SEGUNDO.- Con fecha, 4 de julio de 2017, por Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Con fecha 12/7/2017 (BOCYL nº 132) se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

LICITADORES	Núm. Registro	Registro Entrada	Fax-Burofax Telegrama	Sobres o paquetes	Muestras
1 ASHO A-2, S.L.	7604	04/08/2017	02/08/2017	1	-
2 SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.	7632	07/08/2017	04/08/2017	1	



CUARTO.- Con fecha 11 de agosto de 2017 (Acta 11/2017), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa general presentada por las empresas. Una vez revisada la documentación y no advirtiendo ninguna omisión son admitidas a la licitación.

QUINTO.- Con fecha 12 de agosto de 2017 (Acta 12/2017), se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, contenidas en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor (sobre nº2), y tras su revisión se acuerda por la Mesa conceder a la empresa ASHO A-2, S.L., un plazo de 3 días hábiles para que subsanen la omisión de la certificación firmada de la relación de documentos contenidos en el sobre, conforme señala el PCAP en su apartado 2.5.2.2. B), documentación que presentaron en tiempo y forma.

SEXTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 (Acta nº 15/2017), constituida la Mesa de Contratación, se expuso y leyó en acto público, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios dependientes de un juicio de valor, dando conformidad al mismo, cuyo extracto se reproduce a continuación:

LICITADORES	1. CODIFICACION DE ALTAS (hasta 20 puntos)	2. SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACIÓN (hasta 10 puntos)	3. PROYECTO DE SEGURIDAD (hasta 5 puntos)	4. PROGRAMA DE CALIDAD (hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTUACION CRITERIOS JUICIOS DE VALOR (hasta 40 puntos)
ASHO A-2, S.L.	16	6,5	5	4,5	32
SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.	19	9	5	4,5	37,5

A continuación se procedió a la apertura de la documentación de los criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE Nº3), posteriormente, se dio lectura de la oferta económica de cada licitador, cuyo extracto se refleja a continuación:

LICITADORES	1.- OFERTA ECONOMICA: Se aplicará la siguiente fórmula: $Po = Pc * (1 - (Oe - Ob) / Oa)$ Hasta 20 puntos		2.- PLAZOS DE ENTREGA (hasta 12 puntos)	3.- PLAZOS DE GARANTIA DE LOS RESULTADOS (hasta 10 puntos)	TOTAL PUNTACION CRITERIOS MEDIANTE FORMULAS hasta 42 puntos
	OFERTA A EVALUAR (Oe)	Puntuación oferta (Po)			
ASHO A-2, S.L.	2,95	20,00	12,00	10,00	42,00
SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.	3,23	18,27	12,00	10,00	40,27

SEPTIMO.- Con fecha 20 de octubre de 2017 (Acta nº 17/2017) la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación requerida en los apartados 2.5.2 y 3.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa propuesta, que presenta en tiempo y forma, ratificando por unanimidad al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación a favor de la firma SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A., por ser su oferta económicamente más ventajosa conforme los resultados clasificados por orden decreciente que recoge las valoraciones de los criterios dependientes de un juicio de valor y los valorables mediante fórmulas que se exponen en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	TOTAL CDJV	TOTAL CVMF	TOTAL PUNTUACION-PROPUESTA DE ADJUDICACION
	40 PUNTOS	42 PUNTOS	82 PUNTOS
SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.	37,5	40,27	77,77
ASHO A-2, S.L.	32	42	74

NOVENO.- En el Art. 3 apartado 2 del Decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y respecto a la Gerencia de Atención Especializada, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el Art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2016, (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Económico, Presupuestario y Financiero sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de servicio de Codificación de Informes de Altas Hospitalarias en CIE-10 para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos (PAB/038/2017/2003), a la empresa: **SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A. (NIF: A-27010651)**, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe de adjudicación total de 101.615,80 € (83.980 € más 21% de IVA) con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe de Adjudicación Sin IVA	Importe de IVA (21%)	Importe de adjudicación con IVA	Aplicación presupuestaria
2017	59.985,71	12.597	72.582,71	G/312A02/22706/2
2018	23.994,29	5.038,8	29.033,09	G/312A02/22706/2

- 2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, de 14 de noviembre, y en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.
- 3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, presupuestario y financiero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada de Burgos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En Burgos, a 23 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
(Resolución de 28 de septiembre de 2015 publicada en BOCYL nº 195 de 7-10-2015)

D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso



Junta de
Castilla y León

Consejería de Sanidad